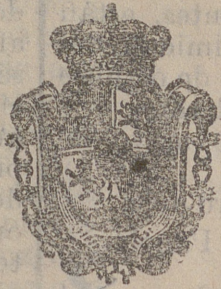


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un año...	2'00 pesetas
Por tres meses...	5'50 »
Por seis meses...	10'50 »
Por un año...	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes...	2'50 »
Por tres meses...	7'00 »
Por seis meses...	12'50 »
Por un año...	24'00 »
Número sueltos, 0'25 pesetas cada uno.	

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se usarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en las de se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos en la Capital, por medio de la Librería del Banco, Giro Postal o letra de Banco.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 29 de mayo

GOBIERNO CIVIL

Sección Provincial de Economía.

1467 Siendo varios los Alcaldes que en meses anteriores han dejado de remitir la estadística mensual de sacrificio de ganado, existencia de trigos, y pescado consumido o la han enviado con gran retraso, se advierte por la presente que durante los cinco primeros días de cada mes, deberán enviar la estadística mensual mencionada, pues en caso contrario, dificultan la labor de esta oficina e incurrirán en sanción, según las disposiciones vigentes.

Logroño a 30 de mayo de 1930.

EL GOBERNADOR CIVIL
ANTONIO SANZ-AGERO

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

1472 Incursos por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el mencionado artículo, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar para ocupar las secretarías de los mismos a los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid 27 de mayo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de Barcelona: Cabrera de Igualada, don Baldomero Porta Batalla, Secretario de Poble de Claramunt.

Idem de Cuenca: Arandilla del Arroyo, don Victoriano Fernández Latorre, opositor número 286.

Idem de Huesca: Santa Eulalia la Mayor, don Domingo Ollero Gómez, opositor número 65.

Idem del Lérida: Toms, D. José Blanquert Muxart, opositor núm. 211.

Idem de Logroño: Pazuengos, D. Aquilino Rojas Pérez, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Salamanca: La Calzada de Bejar-Valdehijaderos, D. Benito Sánchez Curto, opositor núm. 183.

Idem de Segovia: Labajos, don Jesús Domínguez Martínez, opositor número 289.

Idem de Valladolid: Langayo, D. Agustín Rodríguez Arroyo, opositor número 155.

Idem de Zaragoza: Brea de Aragón, don Isaac Villagrasa Gayán, opositor número 30.

RECTIFICACIÓN

1471 Habiéndose cometido un error al publicar en la Gaceta de 10 del actual, página 958, columna tercera, línea 15, el anuncio para la provisión por concurso de las Intervenciones provinciales y municipales de los puntos que se indican, se rectifica dicho error en la forma que sigue:

En lugar de decir: «Salas quinta id. 5.500 pesetas» debe decir: «Salas, quinta id. 5.000 pesetas».

Madrid 28 de mayo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Obras Públicas

1460 Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 14 al 22 de la carretera de Logroño a Zaragoza en esta provincia.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Agapito González Gómez vecino de Arnedo (Logroño) que se compromete a ejecutarla con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de sesenta y cuatro mil setecientas trece pesetas (64.713'00) siendo el presupuesto de contrata de setenta mil ciento noventa y dos pesetas setenta y ocho céntimos (70.190'78), teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta Capital, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el Boletín Oficial esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño a 26 de mayo de 1930.

El Ingeniero Jefe,
Desiderio Pagola.

Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián) a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 32 al 41 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata asciende a 69.704'95 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.092'00 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas de oficina debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 17 de Junio próximo a las once horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 1.º de Junio último, desechándose desde luego la proposición que

no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño 27 de mayo de 1930.

El Ingeniero Jefe,
Desiderio Pagola.

Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño a 27 de mayo de 1930.

El Ingeniero Jefe,
Desiderio Pagola.

Administración de Justicia

EDICTO

1448
Don Agustín Reboiro, Juez municipal suplente de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de consignación instado por don Félix Manzanares Díez en nombre de don Pedro González Ochoa y otros, y por doña Regina Osma Escudero, sobre consignación de cantidad para extinción de deuda y cancelación de hipoteca, en la participación correspondiente a don Nicanor Ochoa Navajas, cuyo paradero se ignora, he dictado la siguiente: «Providencia Juez Suplente señor Reboiro=Logroño a veinte y tres de mayo de mil novecientos treinta=Por presentado el anterior escrito con los documentos que en el mismo se mencionan que se devolverán al solicitante el procurador don Félix Manzanares Díez en la representación que ostenta, al que se le tiene por parte, previa nota en autos; como se pide en aquel y a tenor de lo dispuesto en los artículos 1176, 1177, 1178, 1179, y 1180 del Código Civil, 82, 146 y 148 de Ley Hipotecaria, 155, 156 y 157, del Reglamento de la citada Ley Hipotecaria, se tiene por consignada la cantidad de doscientas veintidos pesetas que hace la solicitante doña Regina Osma Escudero a disposición de este Juzgado para hacer pago a don Nicanor Ochoa Navajas de la suma de doscientas cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos que le corresponden por la octava parte del principal del crédito hipotecario reseñado en repetido escrito y además la cantidad de diecisiete pesetas cuarenta y cinco céntimos por los intereses correspondientes de esa onzava parte a partir de principio de enero de mil novecientos veinte y nueve hasta el día en que se hizo la consignación o sean las doscientas veintidos pesetas en total; deducidas de la cantidad consignada los gastos de esta consignación que se declaran de cuenta del don Nicanor Ochoa, el resto o sean doscientas pesetas depositense a nombre de este, por el Secretario, en la Caja General

de depósitos uniéndose a estos autos el oportuno Resguardo, se declara extinguida la obligación; y hecho el depósito otorguese por el que provee en representación del don Nicanor y de cuenta de la deudora la oportuna cancelación de hipoteca por un notario de esta capital a quien se pondrán los autos de manifiesto; notifíquese esta providencia a los interesados expidiéndose edicto para el Boletín Oficial de la Provincia para que tenga lugar la del acreedor.=Lo mandó y firma S. S.ª de que doy té.= Agustín Reboiro.=Ante mí P. H. Luis Inchaurrealde.=Rubricados.

Y para su inserción en el Boletín Oficial y que sirva de notificación al don Nicanor Ochoa, de orden de S. S.ª expido el presente con su visto bueno en Logroño a veintitres de mayo de mil novecientos treinta.

V.º B.º Agustín Reboiro.— P. S. M. Luis Inchaurrealde.

1473
Don Antonio Fernández Rañada, Juez de Primera Instancia de Reinosa.

Hace público: Que en procedimiento para exacción de costas causadas en juicio de desahucio seguido en este Juzgado por el Procurador don Juan Manuel Ordóñez, en representación de don Laureano de Lucio Baños, contra don Juan Davalillo Aguiriano, doña Andrea Davalillo Espel, asistida de su esposo don Luis Davalillo Aguiriano, don Julián Llorca Davalillo y don José Ramón y doña Amelia Davalillo Castillo, representados estos dos últimos por su tutor don Pablo Martínez, se acordó por providencias recaídas al efecto sacar a pública subasta por término de veinte días las fincas embargadas a los demandados, que son:

En el partido judicial de Haro - Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.

1.ª Una casa en la calle de la Fuente, señalada con el número 7, con dos pisos en alto. Linda al frente, calle; derecha, entrando, calle de la Concepción; izquierda Victores Brea y espalda, herederos de Santos Ramírez.

2.ª Viña en el pago llamado Valseca, de siete obreros, en veintiseis áreas, sesenta y una centiáreas. Linda al norte, Julián Panga, sur, Dámaso Arana, oeste, el mismo y este Llecós.

3.ª Otra en el sitio Larranz de seis obreros, en treinta áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, linda norte, camino; sur, Ri-

cardo Ramirez; este, Ribazo y oeste, Lucas Ruiz.

4.ª Otra en el Bombón, de tres obreros, en quince áreas y setenta y dos centiáreas. Linda norte, camino; sur, Venancio Aguiriano; este, Ramón Pedrosa; y oeste, heredad del caudal.

4.ª Otra en Movinde, dos obreros, de diez áreas, cuarenta centiáreas; linda al norte y oeste, Ribazo; sur, doña María Crespo, y este, Ruperto Estrada.

6.ª Heredad de la Rad, de dieciocho celemines, en treinta y un áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; linda, norte, Guillermo Ramirez; sur y este Castor González, y oeste Manuel Alvarez.

7.ª Otra en el Sacramento, de nueve áreas, treinta centiáreas; linda al norte, don Vicente Gil; sur, Ecequiel Pecina; este, Narcisa Fernández, y oeste, herederos de Tomás Crespo.

8.ª Otra en el Allanuz, de nueve celemines o dieciseis áreas y setenta y dos centiáreas, linda al norte, Sergio Pecina, sur, Fermín Cerdeiro; este, Juan González y oeste Jacinta Ramirez.

9.ª Tierra en el Valle, de noventa áreas y cincuenta y seis centiáreas, linda al norte camino; sur, Pedro Apilaniz; este, rio, y oeste ribazo.

10. Otra en Dehesilla, linda al norte, Bernabé Gil, este, Matias López; sur, Santiago Pérez, y oeste, camino. Cabida treinta y un áreas y cuarenta y cuatro centiáreas.

11. Otra en Dehesilla, de diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas, linda al norte, ribazo; sur, rio; este, Julián Davalillo y oeste, Antonio Pintado.

12. Una heredad en Undimertos, de treinta y seis áreas y setenta y ocho centiáreas, linda al norte, Bruno Mendoza; sur, camino; este, Pio Payueta, y oeste Nicanor Monge.

13. Otra en las Cañas, de cincuenta y siete áreas y setenta y cuatro centiáreas; linda al norte, Pedro Bengoa; sur, Bonifacio Aquila; este, rio, y oeste, Nicanor Monge.

14. Otra en el Hoyo, de veinte áreas: linda al norte, Leandro Ramirez; sur, Pedro Ugarte; este, camino, y oeste, Francisco Valda.

15. Otra en las Tapias, de sesenta y dos áreas y setenta y ocho centiáreas; linda al norte, camino; sur y este, Abundio Ramirez, y oeste, Lucas Manso.

16. Otra en Arcuesta, de diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda al norte Pedro

1448

Hasta las trece horas del día doce de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián) a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 42 al 50 de la carretera de Logroño, a Zaragoza cuyo presupuesto de contrata asciende a 72.974'05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.190'00 pesetas.

El proyecto pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 17 de Junio próximo a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto el Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 1.º de Junio último, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o

Ugarte; sur, camino; este, Diego Villamor, y oeste Seagio Bastida.

17. Otra en Arcuesta, de treinta y un áreas y catorce centiáreas; linda al Norte, José María Payueta; sur, Justo Ruiz; este, Pedro Ugarte y oeste Felipe Pédrosa.

17 bis. Otra en Dehesillas; de diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda al norte y este Pedro Ugarte; sur, río; y oeste Pio Payueta.

18. Otra en Sobre los Huertos, de veintiseis áreas y veinte centiáreas; linda al norte Prudencio Ramirez, Sur Julián Vada; Este camino y Oeste Alejo Pérez.

19. Otra en Quintanilla de quince áreas, sesenta y dos centiáreas; linda al norte Francisco Paula; sur, camino; este, senda, y oeste, Julián Davalillo.

20. Otra en Carujelo, de treinta y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas; linda al norte Manuel Alvarez; sur Mariano Gil; este Santos Ramirez, y oeste Nemesio Olio.

21. Otra en Valeconde veintiseis áreas y veinte centiáreas linda norte Pio Payueta, sur Santiago Olea, este Ramón Orqueta y oeste Tomás Peciña.

22. Otra en la Serna, de quince áreas, linda norte camino, sur y oeste Ecequiel Peciña y este Ramón Ruiz.

23. Otra en Malgrande, de quince áreas sesenta y dos centiáreas, linda norte camino, sur Abundio Ramirez, este Julián Gil y oeste Cipriano García.

24. Otra en Bombon, de treinta y seis áreas y sesenta y ocho centiáreas, linda norte camino, sur Venancio Aguiriano, este Sergio Ceballos y oeste José Lizaranzo.

25. Otra en Piedra Miguel de quince áreas y setenta y dos centiáreas, linda norte Luis Hireda, sur Manuel Valda, este río y oeste Benito Monge.

26. Otra a Bosque de sesenta y ocho centiáreas, linda norte Francisco Paula Peciña, sur Ecequiel Peciña, este camino y oeste Bonifacio Aguiriano.

27. Otra a Arenas de veinte áreas noventa y siete centiáreas, linda norte Santiago Davalillo, sur Francisco Alvarez, este Mariano Gil y oeste Matias Cano.

28. Otra a Canica de veinte áreas noventa y seis centiáreas linda norte Benigno Orense, sur Casimiro Pango, este Antonio Ramirez y oeste senda.

29. Otra en Bombon de treinta y un áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda norte Pedro Hernando, sur Andrés Orense, este Pedro Gil y oeste José María Velandio.

El importe total de las fincas asciende a siete mil quince pesetas cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar el

dia veinte de Junio próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia y en la del de igual clase de Haro; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto el diez por ciento del importe de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado importe; que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas y que el remate se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Reinosa a trece de mayo de mil novecientos treinta.

Antonio Fernández El Secretario interino en funciones, Ilegible.

Logroño

Don Agustín Reboiro Sáenz, Juez Municipal suplente de esta Capital de Logroño.

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia recaída en el juicio verbal civil instado por don Andrés Vera de Nicolás contra don Antonio Calvo Revilla, en reclamación de quinientas treinta y tres pesetas y costas se ha acordado la venta en pública subasta que tendrá lugar a las doce horas del día doce de Junio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado los bienes embargados al demandado señor Calvo consistente en:

Una máquina cepilladora combinada para aserrar, acepillar, agujerear y correr molduras, de unos veinte por trescientos milímetros, ancha acepillar con un juego de cuchillas, una broca y las llaves de servicio, adquirida a don José Perich Perich, de Sabadell tasada en setecientos cincuenta pesetas.

Todo licitador consignará previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrá tomar parte no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avaluo.

Dicha máquina y accesorios se hallán depositados en la persona del propio demandado don Antonia Calvo Revilla, calle San Bartolomé número 1.

Dado en Logroño a veintiseis de mayo de mil novecientos treinta.

Agustín Reboiro P. S. M. El Secretario P. H. Luis Inchaurrede

Gobierno Civil

Circular prófugos

1458

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión en sesión celebrada el 26 del corriente mes, los mozos del reemplazo de 1930 que se mencionan en la relación que sigue, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentadas ante dicha Junta en el caso de ser habidos.

Logroño, 28 de mayo de 1930.

EL GOBERNADOR CIVIL, ANTONIO SANZ-AGERO

RELACION QUE SE CITA

Table with columns: PUEBLO, MOZO, Antecedentes que obran en el expediente. Lists names like Pedro Blanco Sáenz Torre, Julio Cantero de la Asunción, etc.

Obras Públicas

Carreteras - Reparación RECTIFICACIÓN

En el anuncio número 1442 inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número 64 de fecha 29 del mes actual, y que se refiere a la carretera de Piqueras a Logroño se dice «...cuyo presupuesto de contrata asciende a 70.799'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.124 pesetas» y debe decir «...cuyo presupuesto de contrata asciende a 71.967 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.160 pesetas».

En el anuncio número 1443 inserto en el Boletín de igual fecha que el anterior y que se refiere a la carretera de Burgos a Logroño se dice «...cuyo presupuesto asciende a 71.967 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.160 pesetas»

y debe decir «...cuyo presupuesto de contrata asciende a 70.799'75 pesetas siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.124 pesetas».

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos procedentes.

Logroño a 24 de Mayo de 1930.

El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Administración Municipal

1425

EDICTO

Confecionado el apéndice al amillaramiento de música de este término municipal, y el recuento de ganadería del mismo, para efectos tributarios del año 1931, quedan ambos documentos expuestos al público en esta Secretaría durante 15 y 5 días respectivamente para su examen e interposición de las reclamaciones que procedan.

Nieva de Cameros 22 de mayo de 1930.

El Alcalde, Eleuterio Barrios

Administración Municipal

EDICTO

1416
Confecionado el apéndice al amillaramiento de rústica de este término municipal, y el recuento de ganadería del mismo, para efectos tributarios del año 1931, quedan ambos documentos expuestos al público en esta Secretaría durante 15 y 5 días respectivamente para su examen e interposición de las reclamaciones que procedan.

Rodezno 21 de mayo de 1930.
El Alcalde,
Ricardo Ruiz.

EDICTO

1414
Formado por la Junta pericial de este distrito el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para el Repartimiento de la contribución correspondiente al ejercicio de 1931, se halla de manifiesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen de equidad por los interesados perjudicados.

Rodezno 21 de mayo de 1930.
El Alcalde,
Ricardo Ruiz.

EDICTO

1413
Confecionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica de este término y al Registro Fiscal de Edificios y Solares del mismo que han de surtir efectos en el Repartimiento y Padrón del venidero ejercicio de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario a los efectos de examen y reclamaciones legales.

Valdemadera a 20 de mayo de 1930.
El Alcalde,
Francisco Asensio.

1441

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que han de servir de base para la contribución territorial del año 1931 y que son los siguientes:

Apéndice al amillaramiento, riqueza rústica, Relaciones comprensivas que han de introducirse en el Registro fiscal de Edificios y Solares, y Relación nominal del recuento de ganadería.

Leiva a 23 de mayo de 1930.

El Alcalde
Fulgencio Benito

1410

El día primero de junio próximo a las once horas, en la Sala Consistorial de esta villa, tendrá lugar la subasta de sesenta árboles chopo desarraigados en el Soto, bajo tipo de 435 pesetas y pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Casalarreina 22 de mayo de 1930.

El Alcalde
Julián López

EDICTO

1432

Confecionados en el año actual los documentos que al final se indican y que han de servir de base en los repartimientos del próximo ejercicio de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario a los efectos de examen y reclamaciones legales.

Apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria.

Apéndice al Registro Fiscal. Recuento de ganadería. Padrón de cédulas personales.

Azofra, 24 de mayo de 1930
El Alcalde, Juan Pérez.

999

EDICTO

El Ayuntamiento pleno de esta localidad en sesión de 31 del actual y entre otros acuerdos, procedió a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal a los efectos de la confección del Repartimiento general de Utilidades, para el año actual de 1930 a que se refiere el artículo 489 del vigente Estatuto-ley municipal correspondiendo sus nombramientos a los señores que a continuación se expresan.

PARTE REAL

Don Prudencio López Davalos, mayor contribuyente por rústica.

Don Elías Riaño Valgañón, id. id. por urbana.

Don Norberto Varona Villar, id. id. por industrial.

Don Juan Benito San Millán, mayor contribuyente por rústica forastero.

PARTE PERSONAL

Parroquia de Tormantos
Don Amancio Pedroso López, Cura Párroco Vocal por derecho propio.

Don Ignacio Conde Quejana, mayor contribuyente por rústica.

Don Hermenegildo López Sagredo, id. id. por urbana.

Don Isidoro Santa María González id. id. por industrial.

Todos como dispone el artículo 484 del Estatuto Municipal residentes y con domicilio en la parroquia.

Y para que conste y surta sus efectos e inserción en el Boletín Oficial de la provincia expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Tormantos a 31 de marzo de 1930.

El Alcalde, Feliciano Manero.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño

COMISION DE EVALUACION

1420

Practicado el recuento de ganadería del término municipal de esta Capital, que ha de surtir efectos en el Repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de 1931, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de esta Comisión por espacio de cinco días, dentro de los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Logroño a 24 de Mayo de 1930.

El Presidente, Nicanor Herrero.

Comunidad de regantes de Pradejón (Logroño)

1434

En virtud de lo acordado por la Dirección General de Obras

Públicas y de lo que se dispone en la Instrucción de 25 de junio de 1884, se convoca a Junta General para el día veinte del próximo mes de julio a las cuatro de la tarde, en la Escuela de Niños núm. 1, establecida en la Plaza de la Constitución de esta villa, a todos los propietarios de los terrenos denominados de «La Barca» y «Revocadeto», situados en el término municipal de Lodosa (Navarra) que han sido convertidos en regadío con aguas del Canal Victoria-Alfonso, al objeto de proceder a la aprobación definitiva de los Proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad y Reglamento de Sindicato y Jurado de Riegos de la misma.

Exigiéndose la mayoría absoluta de terrenos representados para tomar acuerdo, se convoca por la presente para en el caso de no reunirse número suficiente en la convocatoria que queda citada, para una segunda reunión de Junta general para el día 27 del referido mes de Julio, a la misma hora y en el mismo local fijado anteriormente, con la advertencia de que será válido el acuerdo que entonces se adopte cualquiera que sea el número de asistentes a la reunión.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento y a fin de que nunca pueda alegarse ignorancia.

Pradejón a 25 de mayo de 1930,

El Presidente interino de la Comunidad,

Félix Fernández

SE VENDE

La Fábrica de Electricidad de la Sociedad Hidro Electra La Unión, de Islallana con su molino de yeso.

Suministra fluido eléctrico y fuerza motriz a los pueblos de Islallana, Nalda y Albelda contando con bastantes abonados y los ingresos del yeso son de mucha más consideración que los de la Central.

El pliego de condiciones se halla en Islallana, en poder de D. Indalecio Velaostegui; en Albelda, D. Doroteo Cámara y en Nalda para cuantos datos sean precisos los dará el Presidente D. Amós Aguirre.

Imp. Artes Gráficas—Logroño